



Représentant les avocats d'Europe
Representing Europe's lawyers

▶▶ Summario

Blanqueo de capitales	2
Propuesta de Tercera Directiva sobre blanqueo de capitales	2
Encuentro con los representantes del Fondo Monetario Internacional (FMI)	2
Recurso de los Colegios de Abogados belgas contra determinadas disposiciones de la Directiva 2001	2
Petición de Francia	2
Obligación de informar para los contables	2
Servicios	2
Competencia	3
Actividades de la Dirección General de Competencia	3
Asuntos italianos ante el Tribunal de Justicia.	3
Asunto Akzo Nobel ante el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas	4
Solución Alternativa de Conflictos (ADR)	4
Conferencia Anual de la American Bar Association – Atlanta, Agosto 2004 ..	5
Proyecto sobre la historia del CCBE	5
Membresía de CCBE: Malta	5
Coloquio sobre la arquitectura judicial de la Unión Europea	5
Derecho penal	6
Deontología – Revisión del Código Deontológico de CCBE	6
Libre circulación de abogados – Luxemburgo	6
GATS	7
Armonización del Derecho	7
Derecho Contractual Europeo	7
Convenio sobre las cláusulas de elección de foro	7
Derechos humanos	7
Reunión anual de la IBA	8
Derecho de las tecnologías de la información	8
Cooperación Judicial Civil	8
Justicia gratuita	8
Reforma del Tribunal Europeo de Derechos humanos	9
Revisión de los Estatutos de CCBE	9
Seguridad social	10
Formación – Seguimiento del caso Morgenbesser	10

Editado por: Peter Mc Namee

Consejo de redacción:
Sieglinde Gamsjäger
Marsela Maçi
Agnès Masquin
Karine Métayer
Peter Mc Namee

Secretariados:
Maxime Servotte
(translator)
Sophie Testaert (layout)

ccbe-info se publica 4 veces / año

Puede suscribirse gratuitamente,
enviando un e-mail a:
ccbe-info@ccbe.org

►► **Blanqueo de capitales**

Propuesta de Tercera Directiva sobre blanqueo de capitales

El Grupo de Trabajo sobre blanqueo de capitales del CCBE ha remitido sus comentarios al proyecto de propuesta de Tercera Directiva sobre blanqueo de capitales. La propuesta recoge numerosas de las 40 recomendaciones aprobadas por el GAFI, en junio de 2003. El CCBE ha preparado un documento con observaciones, que ha presentado a la Comisión Europea, al Consejo de la UE y al Parlamento Europeo. El documento del CCBE se centra, en particular, en la definición de “delito grave”, las disposiciones en caso de iniciar o haber establecido una “relación de negocios”, los requisitos sobre las referencias de los documentos de identificación y las disposiciones relativas a la advertencia al cliente de que está siendo objeto de una investigación (“tipping-off”). Asimismo, en el documento pueden encontrarse otra serie de disposiciones de la propuesta de Directiva, de interés para el CCBE.

Encuentro con los representantes del Fondo Monetario Internacional (FMI)

El Grupo de Trabajo mantuvo una reunión con los representantes del Fondo Monetario Internacional (FMI) en julio de 2004, a iniciativa del FMI. El objetivo del encuentro fue explicar el impacto que ha tenido en los profesionales del Derecho europeos la legislación sobre blanqueo de capitales.

Recurso de los Colegios de Abogados belgas contra determinadas disposiciones de la Directiva 2001

Los Colegios de Abogados belgas han presentado un recurso contra determinadas disposiciones de la Directiva 2001, alegando que resultan contrarias al Convenio Europeo de Derechos Humanos. Asimismo, en el recurso presentado, solicitan que se plantee una cuestión prejudicial al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. El CCBE ha traducido al inglés el recurso belga y ha preparado un resumen de una página con las cuestiones planteadas. Asimismo, ha presentado una demanda de intervención en el asunto.

Petición de Francia

La petición contra determinadas disposiciones de la Directiva 2001 sobre blanqueo de capitales, presentada por los Colegios de Abogados franceses, en mayo de 2003, se debatió en la Comisión de peticiones del Parlamento Europeo, el pasado 30 de septiembre de 2004. En el debate intervinieron, representantes del Consejo General de la Abogacía Española, de los Colegios de Abogados franceses, del Consiglio Nazionale Forense (Italia), de la “Ordre des barreaux francophones et germanophone de Belgique” (Bélgica) y del CCBE.

Obligación de informar para los contables



El Ministerio del Interior (Home Office) de Inglaterra y Gales ha abierto una consulta sobre la posibilidad de extender la excepción a la obligación de informar sobre conductas sospechosas de blanqueo de capitales, a los contables, auditores y asesores fiscales, en caso de que presten servicios directamente comparables con los servicios prestados por los abogados. El CCBE ha remitido un documento de respuesta al Ministerio del Interior. En el documento, el CCBE subraya que el secreto profesional es una especificidad del abogado.

Para más información, puede contactar con Peter Mc Namee (mcnamee@ccbe.org).

►► **Servicios**

La comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor del Parlamento Europeo organizó el 11 de noviembre una audición sobre la propuesta de Directiva relativa a los servicios en el mercado interior. (http://europa.eu.int/eur-lex/es/com/pdf/2004/com2004_0002es01.pdf).

El principio del país de origen, una de las cuestiones más controvertidas de la propuesta de Directiva, ha recibido recientemente el apoyo de la Presidencia holandesa. Parece ser que no existe, en general, intención de bloqueo por parte de los ministros de la UE, respecto a este principio.

El 15 de octubre, el CCBE adoptó un documento con su posicionamiento sobre la Directiva de servicios, en el

que se sugieren enmiendas al texto relacionadas con las principales cuestiones que afectan a la profesión de abogado, es decir:

- El principio del país de origen y sus derogaciones (artículo 16 y 17 de la propuesta de Directiva),
- La relación entre la propuesta de Directiva y las Directivas sobre prestación de servicios y establecimiento de los abogados (artículo 3 de la propuesta de Directiva),
- La prohibición de establecer la obligación de constituir un aval financiero, de participar en él o de suscribir un seguro con un prestador u organismo establecido en el territorio nacional (artículo 14 epígrafe 7).
- La prohibición de imponer nuevos requisitos, incluidos en la lista de requisitos por evaluar, y sus excepciones (artículo 15 epígrafe 3).

Asimismo, el CCBE ha remitido un escrito a la Comisión Europea solicitando que clarifique determinadas disposiciones de la propuesta de Directiva que no resultan suficientemente claras.

Para más información, puede contactar con Karine Métayer (metayer@ccbe.org)

▶▶ Competencia

Actividades de la Dirección General de Competencia

Tras la reunión con el Comisario de la DG de Competencia, Mario Monti, el 9 de junio de 2004, el CCBE envió al Comisario el 30 de junio de 2004 sus comentarios sobre el Informe de competencia en las profesiones liberales de febrero de este año. Aparte del comentario general sobre el modo de trabajo de la Comisión durante estos dos años, el documento se centra en el análisis del marco jurídico de la Comunidad en el que los colegios profesionales debe ser analizados. En sus comentarios, el CCBE argumenta, inter alia, que el informe de la Comisión no refleja adecuadamente la importancia de la sentencia del Tribunal de Justicia en el caso Wouters/Nova (C-309/99). El CCBE también considera que no existe base jurídica en el derecho de competencia europeo para que se realice un test de interés público o de proporcionalidad de las medidas estatales tal y como se propone en el informe. Puede obtenerse una copia de los comentarios del CCBE en www.ccbe.org. El CCBE aún está esperando una respuesta de la Comisión a sus comentarios.



Por otro lado, la Dirección General de competencia está realizando un seguimiento de su informe a través de la Red Europea de Competencia que reúne representantes de la DG Competencia y de las autoridades nacionales de competencia. Mas recientemente, la Dirección General de Competencia realizó una solicitud formal de información al Conseil National des Barreaux en relación a sus normas de publicidad.

En 2005, la DG de Competencia publicará un informe de seguimiento.

Asuntos italianos ante el Tribunal de Justicia.

En la actualidad existen dos asuntos pendientes ante el TJCE relativos a la normativa italiana sobre honorarios, conocidos como “Cipolla” y “Meloni”.

Se refirió una cuestión prejudicial desde la Corte de Apelación en el caso Federico Cipolla contra Rosaria Fazari (Asunto C-250/03). El caso esencialmente trata con la cuestión de si una prohibición de derogación de honorarios mínimos que está establecida por normativa italiana es acorde con el Derecho de competencia comunitario. El Consiglio Nazionale Forense no es parte en este asunto, pero envió una nota al Ministerio de Asuntos Exteriores explicando su posicionamiento. Se refirió entre otros asuntos al caso Arduino de Febrero de 2002 (C-35/99).

Por otro lado, el Tribunale de Roma refirió este segundo asunto al TJCE en vía prejudicial por orden de 7 de

abril de 2004 (Caso de Stefano Macrino y Claudia Capodarte vs Roberto Meloni (Asunto C-202/04). La cuestión que se discute aquí es si está justificada desde la perspectiva del Derecho de competencia comunitario la aplicación de honorarios mínimos obligatorios a las actividades no judiciales. El Consiglio Nazionale Forense ha enviado otra nota al Ministerio de Asuntos Exteriores con sus opiniones. Al igual que en Cipolla, existe una referencia al caso Arduino. Probablemente el Consiglio italiano decida intervenir en el caso en apoyo de una de las dos partes. El CCBE está realizando un seguimiento de los desarrollos en ambos casos. La próxima etapa en los procedimientos será la fijación de una fecha para las audiciones.

Para más información puede contactar con Sieglinde Gamsjaeger (gamsjaeger@ccbe.org).

▶▶ **Asunto Akzo Nobel ante el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas**

El pasado 22 de Julio de 2004, el CCBE presentó su escrito de intervención en el Asunto T 125-03. En este asunto, la sociedad Akzo solicitaba la anulación de la Decisión que ordenaba una inspección en los locales de Azco.

El procedimiento escrito en ambos asuntos (T-125/03 y T-253/03) concluirá en breve.

El 27 de septiembre de 2004, el Tribunal se pronunció sobre el recurso interpuesto por la Comisión Europea y la contra apelación de Akzo Nobel contra el auto del Presidente del Tribunal de Primera Instancia de 30 de octubre de 2003. El Tribunal ha desestimado la demanda de medidas provisionales solicitada por Akzo al considerar que no se cumple el requisito relativo a la urgencia. El Presidente del Tribunal ha tomado en consideración la declaración de la Comisión según la cual no permitirá el acceso a parte de los documentos implicados hasta que el Tribunal se pronuncie en el procedimiento principal sobre si están o no cubiertos por el secreto profesional.

Para más información, puede contactar con Agnès Masquin (masquin@ccbe.org)

▶▶ **Solución Alternativa de Conflictos (ADR)**

La presentación oficial del Código deontológico europeo para los mediadores tuvo lugar durante la Conferencia organizada por la Comisión Europea el pasado 2 de julio. El Código es el resultado de la cooperación entre la Comisión, los expertos en ADR y los representantes de varias organizaciones presentes en este ámbito. El Código deontológico no refleja la posición oficial de la Comisión y la inclusión de mediadores y/u organizaciones en la lista de adhesión al Código no implica el reconocimiento por parte de la Comisión de estos mediadores u organizaciones. La Comisión no realiza en este momento ningún seguimiento del número de adhesiones al Código.

La propuesta de Directiva sobre la mediación en asuntos civiles y mercantiles, otra de las iniciativas de la Comisión destinadas a promover la mediación, se aprobó el 22 de octubre de 2004.

El CCBE, que apoya los esfuerzos de la Comisión en este ámbito, ha reaccionado, en general, de manera positiva a la propuesta de Directiva, a pesar de que lamenta que el texto no recoja la propuesta del CCBE de otorgar fuerza ejecutiva a los acuerdos de solución de conflictos alcanzados con la asistencia de un abogado.

Las disposiciones de la propuesta de Directiva serán examinadas de manera detallada por el Grupo de Trabajo ADR del CCBE.

Para más información, puede contactar con Karine Métayer (metayer@ccbe.org)

►► Conferencia Anual de la American Bar Association – Atlanta, Agosto 2004



El CCBE participó, como en años precedentes, en la Conferencia Anual de la American Bar Association que tuvo lugar en Atlanta del 5 al 10 de agosto de 2004. El CCBE estuvo representado por su Presidente, Hans-Jürgen Hellwig y el Secretario General, Jonathan Goldsmith.

Los representantes del CCBE asistieron a diversos encuentros, incluyendo una reunión con el Comité Conjunto para la Regulación de la Profesión (Joint Committee on Lawyer Regulation) y otra con la Conferencia de Jueces Supremos (Conference of Chief Justices) para debatir la regulación transfronteriza de los abogados. Asimismo, el CCBE participó en una “cumbre” entre la ABA y algunos Estados de EEUU para debatir cuestiones relativas al ejercicio transfronterizo. El Presidente del CCBE intervino en la Conferencia abordando, entre otros asuntos, la Gobernanza empresarial en Europa y el Diálogo Transatlántico.

Para más información, puede contactar con Peter Mc Namee (mcnamee@ccbe.org).

►► Proyecto sobre la historia del CCBE

El CCBE se encuentra redactando su propia historia, desde el momento de la fundación de la organización hasta nuestros días. La iniciativa partió del actual Presidente del CCBE, Hans-Jürgen Hellwig, y el CCBE tiene previsto presentar su trabajo en la sesión plenaria del 26 y 27 de noviembre de 2004, en Francfort. El documento se centra en los años de apertura de la organización, en las personas que la fundaron y en aquellas que contribuyeron de manera especial a las actividades más destacadas, como el Código deontológico o la libre circulación de abogados en la Unión Europea.

Para más información, puede contactar con Marsela Maçi (maci@ccbe.org)

►► Membresía de CCBE: Malta



Tras la adopción del Código deontológico de CCBE por la Cámara de Abogados maltesa, la solicitud de membresía de CCBE de la Cámara fue aprobada de forma preliminar en la Sesión plenaria de Brujas de 2003. Finalmente ha sido aprobada por el Comité Permanente de Budapest en junio de 2004. Con la adhesión de Malta a CCBE como miembro de pleno derecho, todos los Consejos de las Abogacías de los Estados de la ampliación son nuevos miembros de CCBE.

Para más información puede contactar con Sieglinde Gamsjaeger (gamsjaeger@ccbe.org).

►► Coloquio sobre la arquitectura judicial de la Unión Europea

La Delegación del CCBE ante el TJCE y el Tribunal de Primera Instancia organizó, el 15 de noviembre de 2004, un Coloquio sobre la Arquitectura judicial en la Unión Europea. El Coloquio reunió a un selecto grupo de invitados de alto nivel para debatir el funcionamiento de la arquitectura judicial en la Unión Europea, y resultó de características similares al muy fructífero Coloquio organizado por el CCBE y el Colegio de Europa de Brujas, en noviembre de 1999.

COLLOQUIUM
ON THE
JUDICIAL ARCHITECTURE
OF THE EUROPEAN UNION

15 NOVEMBER 2004

El Coloquio estuvo abierto únicamente a las personas especialmente invitadas, en función de su experiencia, implicación y familiaridad con el tema tratado. Entre los participantes se incluyeron miembros del TJCE y del Tribunal de Primera Instancia, jueces nacionales, funcionarios nacionales y comunitarios, profesionales en ejercicio y académicos. Asimismo, tanto el Presidente del TJCE como el del Tribunal de Primera Instancia participaron en el evento.

Para más información, puede contactar con Peter Mc Namee (mcnamee@ccbe.org)

▶▶ Derecho penal

El Comité de Derecho penal del CCBE se ha centrado en la propuesta de exhorto europeo de obtención de pruebas, la propuesta de garantías procesales, el Libro verde sobre detención preventiva y en el proyecto que desarrolla la idea de un Defensor del Pueblo Europeo en materia de Derecho penal. El Comité de Derecho penal mantuvo una reunión en Berlín, el 6 de noviembre de 2004, donde se finalizaron los documentos de respuesta a las propuestas de la Comisión Europea sobre el exhorto europeo de obtención de pruebas y sobre las garantías procesales. Asimismo, el Comité de Derecho penal se encuentra preparando una respuesta al Libro Verde sobre detención preventiva.

Para más información, puede contactar con Peter Mc Namee (mcnamee@ccbe.org).

▶▶ Deontología – Revisión del Código Deontológico de CCBE



Tras la publicación de la propuesta de Directiva Marco sobre los servicios en noviembre de 2003, la Presidencia de CCBE solicitó a D. Ramón Mullerat de la Delegación Española la redacción de un primer informe de análisis sobre si el Código Deontológico de CCBE que es actualmente un Código transfronterizo, podría transformarse en un prototipo de Código Europeo que los Colegios y Consejos nacionales pudieran adaptar para su propio uso interno.

Este ejercicio se realizó en función del artículo 39 de la propuesta de Directiva de Servicios que fomenta la redacción de Códigos Deontológico a nivel comunitario. El informe de D. Ramón Mullerat fue remitido en el Comité Permanente de CCBE del pasado 3 de septiembre en el que se decidió invitar a las Delegaciones a que identifiquen los artículos del Código y qué cambios propuestos por D. Ramón Mullerat serían inaceptables en el marco de un prototipo de Código doméstico.

Para más información puede contactar con Sieglinde Gamsjaeger (gamsjaeger@ccbe.org).

▶▶ Libre circulación de abogados – Luxemburgo

El pasado mes de julio, la Comisión europea envió un dictamen motivado a Luxemburgo- segunda etapa del procedimiento de infracción del artículo 226 del Tratado CE- debido a las exigencias lingüísticas impuestas por la legislación luxemburguesa que transpone la Directiva 98/5/CE sobre el establecimiento de abogados. La Ley luxemburguesa de 13 de noviembre de 2002 impone efectivamente el dominio del francés, del alemán y del luxemburgués a los abogados comunitarios que deseen establecerse en Luxemburgo.

Si la Comisión no recibe una respuesta satisfactoria, puede denunciar a Luxemburgo ante el TJCE.

Para más información, puede contactar con Karine Métayer (metayer@ccbe.org)

▶▶ GATS

El CCBE participó en varios y fructíferos encuentros sobre el GATS durante la reunión anual de la ABA, que tuvo lugar en agosto, en Atlanta. Por otro lado, el CCBE mantuvo un encuentro con la Federación japonesa de Asociaciones de Colegios de Abogados y con la Asociación China de Abogados, durante los encuentros de la IBA, previstos en Auckland, en octubre de 2004. El CCBE se reunirá con representantes de los Colegios locales de Japón, en Tokio, en abril de 2005.

Para más información, puede contactar con Peter Mc Namee (mcnamee@ccbe.org).

▶▶ Armonización del Derecho

Derecho Contractual Europeo

La Comisión Europea publicó una convocatoria de manifestaciones de interés con vistas a establecer una red de expertos que trabaje en la elaboración de un Marco Común de Referencia (CFR) en el ámbito del Derecho contractual europeo. Este Marco Común de Referencia permitirá a la Comisión Europea valorar la legislación existente en Derecho contractual a fin de acometer por una parte, la mejora del acervo comunitario, y por otra, la elaboración de nuevos instrumentos en el caso de que resulten necesarios. El CCBE, que ha manifestado en numerosas ocasiones su interés por este proyecto, ha lanzado un llamamiento entre las delegaciones miembros para ampliar su Grupo de Trabajo. Posteriormente, ha propuesto a la Comisión cuatro de sus expertos a fin de trabajar en este Marco Común de Referencia. Está previsto que el proceso de selección finalice a principios de noviembre y que la Comisión organice una reunión de aquí a finales de año.

Convenio sobre las cláusulas de elección de foro

El CCBE tiene previsto enviar próximamente a la DG Mercado Interior su respuesta al documento de consulta relativo a la preparación de un Convenio sobre las cláusulas exclusivas de elección de foro en el marco de las relaciones comerciales establecido por la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado. Los comentarios están, siendo preparados por John Chave, un « solicitador » inglés establecido en Bruselas y miembro del Grupo de Trabajo que ha trabajado en la modernización del Convenio de Roma.

Para más información, pueden contactar con Agnès Masquin (masquin@ccbe.org).

▶▶ Derechos humanos



En una carta abierta, firmada el 8 de agosto de 2004, con ocasión de la Conferencia Anual de la American Bar Association, en Atlanta (EEUU), el Presidente del CCBE, Hans-Jürgen Hellwig, junto a otros representantes internacionales de los Consejos de Colegios de Abogados, expresó su reiterada preocupación por la detención de “combatientes enemigos” no estadounidenses en la Bahía de Guantánamo.

En la carta, los representantes de los Consejos de Colegios de Abogados se felicitaron por la Resolución de la Corte Suprema de Estados Unidos, de 28 de junio de este año, que permite a los detenidos recurrir ante tribunales estadounidenses la legalidad de su detención, a la vez que subraya que “la guerra contra el terrorismo no será ni puede ser ganada denegando a los sospechosos de terrorismo el derecho fundamental a verificar las pruebas existentes contra ellos”. La carta recoge un llamamiento al Gobierno estadounidense para que anule los actuales paneles de revisión (“review panels”) y otorgue a los detenidos el derecho a recurrir su detención ante tribunales civiles.

En relación con la publicación de la carta, el Presidente del CCBE, Hans-Jürgen Hellwig, declaró: “El CCBE ha seguido de cerca, con anterioridad, el desarrollo de los derechos de los detenidos en la Bahía de Guantánamo y seguirá esforzándose por contribuir a garantizar los Derechos humanos de los todavía detenidos en ese lugar”.

Por otro lado, el CCBE continuará dirigiéndose a las autoridades nacionales de aquellos países donde los abo-

gados son víctimas de la violación de los Derechos humanos. Recientemente, el CCBE ha remitido una carta expresando su preocupación a los gobiernos de los países siguientes: Maldivas, Turquía, Guatemala, Malasia, Sudán y México.

Para más información, puede contactar con Karine Métayer (metayer@ccbe.org).

▶▶ Reunión anual de la IBA



La Presidencia de CCBE y el Secretario General participarán en la conferencia de la IBA que tendrá lugar los próximos 24 a 29 de octubre de 2004. El Presidente de CCBE, Hans-Jürgen Hellwig, ha sido invitado como ponente en varias sesiones de trabajo.

Para más información puede contactar con Sieglinde Gamsjaeger (gamsjaeger@ccbe.org).

▶▶ Derecho de las tecnologías de la información



International Chamber of Commerce
The world business organization

El Comité de Tecnología del CCBE se encuentra de nuevo activo. Maria Farrell, responsable del Grupo de Trabajo sobre política de los consumidores en el ámbito del comercio electrónico, de la Cámara de Comercio Internacional, informó a los miembros del Comité sobre un proyecto de Decisión del Consejo en materia de conservación de datos de tráfico de comunicaciones y de los posibles problemas relacionados con la confidencialidad. Asimismo, el Comité

ha debatido cuestiones relacionadas con el archivo y la privacidad de los documentos electrónicos. A fin de conocer el grado de desarrollo, a nivel nacional, de las comunicaciones electrónicas, por ejemplo, con los tribunales, se ha debatido y enviado a las delegaciones un cuestionario.

Para más información, puede contactar con Agnès Masquin (masquin@ccbe.org)

▶▶ Cooperación Judicial Civil

La Comisión Europea ha realizado una campaña de información, destinada a los profesionales del Derecho, para concienciarles de la importancia del Derecho comunitario en el ámbito civil. En el marco de este proyecto, se ha creado una página Web sobre derecho civil, donde se puede acceder a información actualizada y a enlaces de interés de otras páginas europeas. La dirección es www.eurocivil.info y está disponible en varios idiomas. Otra parte del proyecto, fue la creación de una guía de bolsillo para la profesión jurídica. Esta guía se ha enviado, en múltiples ejemplares, a los Colegios de abogados nacionales. Asimismo, la guía se encuentra disponible en la página Web, en formato pdf, en el apartado "centro de documentación". (Ver: www.eurocivil.info)



Para más información, puede contactar con Karine Métayer (metayer@ccbe.org)

▶▶ Justicia gratuita

El 30 de noviembre de 2004 es la fecha límite fijada para la transposición por los Estados miembros de la Directiva 2003/8/CE de 27 de enero de 2003 destinada a mejorar el acceso a la justicia en los litigios transfronterizos mediante el establecimiento de reglas mínimas comunes relativas a la justicia gratuita para dichos litigios (DO L26/41 de 31/1/2003). El Grupo de Trabajo sobre Justicia Gratuita del CCBE ha estudiado el proyecto de formulario de solicitud previsto por la Directiva remitiendo, a la Comisión Europea, una carta con comentarios y sugerencias. Asimismo, el CCBE ha redactado unas recomendaciones sobre la interpretación de la Directiva y está previsto realizar en breve una lista, prevista asimismo en la Directiva, de las autoridades receptoras y expedidoras, que estará disponible en la página Web del CCBE.

Para más información, puede contactar con Karine Métayer (metayer@ccbe.org)

▶▶ Reforma del Tribunal Europeo de Derechos humanos



Las labores de reforma del Tribunal Europeo de Derechos humanos finalizaron, en mayo de 2004, con la adopción del protocolo n° 14 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, que modifica el sistema de admisión de solicitudes del Convenio.

La reforma pretende mantener y reforzar la eficacia a largo plazo del sistema de admisión de solicitudes, teniendo en cuenta, principalmente, el continuo aumento de la carga de trabajo del Tribunal.

Entre los principales cambios aportados por el nuevo protocolo figuran los siguientes:

- Asuntos manifiestamente infundados: decisiones de no admisibilidad tomadas por un único juez (en lugar de por un comité de 3 jueces);
- Asuntos repetitivos: decisiones tomadas por un comité de 3 jueces en el marco de un procedimiento simplificado (en lugar de una sala compuesta por 7 jueces) para los asuntos que formen parte de una serie resultante de la misma deficiencia estructural a nivel nacional;
- Nuevo criterio de admisibilidad: introducción de un nuevo requisito de admisibilidad, que permite al Tribunal declarar inadmisibles los asuntos en los que el solicitante no haya sufrido un perjuicio significativo, con la condición de que el respeto de los Derechos humanos no obligue al Tribunal a examinar el fondo del asunto y con la condición de no rechazar asuntos que no hayan sido debidamente examinados por un tribunal interno.
- Nuevas atribuciones para el Comité de Ministros: posibilidad de iniciar un proceso ante el Tribunal cuando un Estado se niegue a cumplir una sentencia y posibilidad de solicitar al Tribunal la interpretación de una sentencia
- Modificación del mandato de los jueces: el mandato de los jueces será de 9 años y no será renovable (en lugar de un mandato de 6 años renovable).
- Adhesión al Convenio: introducción de una cláusula que prevé la posible adhesión de la Unión Europea al Convenio.

Para más información, puede contactar con Karine Métayer (metayer@ccbe.org)

▶▶ Revisión de los Estatutos de CCBE



En diciembre de 2003, se nombró un grupo de trabajo para estudiar la revisión de los Estatutos de CCBE, compuesto por Helge Jakob Kolrud, Georges-Albert Dal y John Fish y adaptarlos a las prácticas actuales de la organización. El grupo de trabajo envió una propuesta de cambios a los Estatutos que se espera estar en medida de aprobar en la próxima Sesión plenaria los 26 y 27 de Noviembre de 2004 en Frankfurt, Alemania.

Para más información, puede contactar con Sieglinde Gamsjaeger (gamsjaeger@ccbe.org).

▶▶ Seguridad social

Tras la conferencia organizada en Roma, en marzo de 2004, por el CCBE y en colaboración con la Cassa Forense, el Grupo de Trabajo de Seguridad Social del CCBE ha elaborado los dos documentos siguientes:



- Unas líneas directrices para remitir a todas las mutualidades de seguridad social de los Colegios de abogados con vistas a la aplicación homogénea de los principios enunciados en el Reglamento 1408/71/CE.

Estas líneas directrices tienen por objeto recordar los grandes principios recogidos en el Reglamento 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, con el fin de ayudar a las mutualidades de seguridad social a conocer los problemas relacionados con la movilidad de los abogados. Los abogados que ejercen su profesión más allá del marco estrictamente nacional, y que son cada vez más numerosos, se enfrentan a múltiples problemas en materia de seguridad social: ¿En qué país deben cotizar? ¿Qué régimen de seguridad social les es aplicable?, ¿Cómo se calcula su derecho a la pensión? Etc. Todas estas cuestiones están recogidas en el Reglamento 1408/71/CE, que tiene por objeto permitir únicamente una coordinación de las legislaciones aplicables y no una armonización de las mismas. Los grandes principios de este Reglamento son: el principio de unicidad y de exclusividad de la ley aplicable, que resulta ser en la mayoría de los casos, excepto en caso de trabajador desplazado, la ley del lugar de ejercicio de la actividad profesional; el principio de totalización de los períodos cotizados; el principio de conservación de los derechos adquiridos; y el principio de conservación de los derechos en vía de adquisición.

- Una guía práctica dirigida a los Abogados sobre las diversas mutualidades de seguridad social existentes en el EEE.

Esta guía, realizada con la ayuda de las diversas mutualidades de seguridad social de los Colegios de Abogados, tiene por objeto facilitar la libre circulación de los abogados en la Unión Europea. Incluye tres rúbricas para cada país: (i) Presentación del sistema; (ii) prestaciones ofrecidas; (iii) datos de contacto de las mutualidades de seguridad social.

Para más información, puede contactar con Agnès Masquin (masquin@ccbe.org).

▶▶ Formación – Seguimiento del caso Morgenbesser

Teniendo en cuenta que las prácticas transfronterizas se convierten cada vez más a menudo en una realidad para la profesión de Abogado y teniendo en cuenta que los últimos desarrollos a nivel europeo, incluyendo la decisión en el caso Morgenbesser de noviembre de 2003 C-313/01), el Comité de Formación de CCBE ha decidido estudiar los procesos de formación de los abogados en Europa en función de los conocimientos, aptitudes y competencias que los Estados miembros esperan de sus miembros. Se ha enviado un cuestionario a las Delegaciones en septiembre de 2004. Se espera que los resultados permitan al Comité de Formación redactor un documento inicial con conclusiones sobre la formación profesional en Europa. Este proceso debería proveer información a los Colegios y Consejos de Abogados que reciban solicitudes de inscripción similares a las del asunto Morgenbesser y podrán permitir el desarrollo de unas recomendaciones a los Colegios de Abogados europeos al respecto. El CCBE ya publicó a principios de año un análisis que puede obtenerse en el sitio web de CCBE.

Para más información puede contactar con Sieglinde Gamsjaeger (gamsjaeger@ccbe.org).